

CONCEJO

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 108

En Providencia, a 7 de Agosto de 2007, siendo las 9:30 horas, se reúne el **CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA**, bajo la presidencia del Sr. **Alcalde don CRISTIÁN LABBÉ GALILEA** y, como secretario, la **Secretario Abogado Municipal doña JOSEFINA GARCÍA TRIAS**.

1. ASISTENTES

1.1. CONCEJALES:

DOÑA VIRGINIA VIAL VALENZUELA; DOÑA CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA; DON RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ; DON CARLOS GOÑI GARRIDO, DON PEDRO LIZANA GREVE; DOÑA PILAR CRUZ HURTADO; DON IVÁN NOGUERA PHILLIPS.

- EXCUSA SU INASISTENCIA DON PEDRO VICUÑA NAVARRO

1.2. DIRECTORES DE UNIDADES MUNICIPALES:

DON GUILLERMO RISOPATRÓN IÑIGUEZ, DIRECTOR DE CONTROL; DOÑA ANA MARÍA SILVA GARAY, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DON HÉCTOR VERA BENAVIDES, DIRECTOR DE SEGURIDAD VECINAL; DON EDUARDO ARANCIBIA BARACATT, DIRECTOR DE ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN; DON SERGIO VENTURA BECERRA, DIRECTOR DE OBRAS; DON CHRISTIAN ESPEJO MUÑOZ, DIRECTOR JURÍDICO; DON HERNÁN JOGLAR PALACIOS, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL; DON SALVADOR RAMÍREZ GRUZMACHER, DIRECTOR GABINETE ALCALDÍA; DOÑA MARÍA IVONNE JOHANNSEN STIGLICH, DIRECTORA DE COORDINACIÓN, INNOVACIÓN Y SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL; DON CHARLES MURRAY GONZÁLEZ, JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES; DOÑA CATALINA ERRÁZURIZ CORREA, JEFE DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS; DON ENRIQUE GANDÁSEGUI GARCÍA, DEPARTAMENTO DE PRENSA; DON MATÍAS DONOSO STEGEN, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DOÑA ISABEL MARGARITA MANDIOLA SERRANO, SECRETARIO GENERAL CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL; DOÑA MARÍA CECILIA RIVERA RIFFO, DEPARTAMENTO DEL ADULTO MAYOR.

El Sr. Alcalde abre la sesión "EN NOMBRE DE DIOS Y DE LA PATRIA".

I.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 107

II.- CUENTA

2.1.- Informe DMSAI N° 456 de 2007 de Contraloría General de la República

2.2.- I Seminario Internacional de Calidad de los Gobiernos Locales

2.3.- Informe de Ejecución Presupuestaria Segundo Trimestre 2007

2.4.- Informes Artículo 8° inciso 7° de la Ley 18.695

a) de adjudicaciones

b) de contrataciones de personal

III.- TABLA

3.1.- Transacción Extrajudicial con Empresa BITUMIX S.A.

3.2.- Transacción Extrajudicial con empresa Tintorerías L'Art Parisien Cibie y Compañía Limitada.

3.3.- Adjudicación Propuesta Pública "Mejoramiento de Iluminación Av. Francisco Bilbao entre Los Leones y Román Díaz"

3.4.- Renovación de Contrato "Ejecución, Reparación y Renovación de Pavimentos Comuna de Providencia - Sector Poniente"

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 108 DE 7 DE AGOSTO DE 2007

- 3.5.- Donación de Monitor a Junta de Vecinos N° 15
- 3.6.- Adjudicación Propuesta Pública "Instalación y Habilitación Contenedores Inspectores de Seguridad Vecinal"
- 3.7.- Adjudicación Propuesta Pública "Adquisición de 10 Motocicletas para la Municipalidad de Providencia"
- 3.8.- Adjudicación Propuesta Pública "Servicio de Aseo y Mantención en Dependencias Municipales"
- 3.9.- Cometidos a Honorarios
- 3.10.-Modificación a la Ordenanza sobre "Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios"
- 3.11.-Modificación a la Ordenanza sobre "Normas Sanitarias Básicas"
- 3.12.-Otorgamiento de Patentes de Alcoholes

Tipo de Patente	: Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social del Solicitante	: Sociedad de Servicios Ochentas Limitada
Rut. N°	: 76.640.450-2
Dirección	: Av. Italia N° 1423
Rol	: 4002-17

Tipo de Patente	: Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social del Solicitante	: Pedro Ricardo Iribarra Neira
Rut. N°	: [REDACTED]
Dirección	: Av. Suecia N° 0170
Rol	: 133-23

- 3.13.-Eliminación de Patentes de Alcoholes
 - Memorándum N° 15.150, de 26 de Julio de 2007, de la Dirección de Administración y Finanzas.
 - Memorándum N° 15.152, de 26 de Julio de 2007, de la Dirección de Administración y Finanzas.
 - Memorándum N° 15.154, de 26 de Julio de 2007, de la Dirección de Administración y Finanzas.
 - Memorándum N° 14.385, de 13 de Julio de 2007, de la Dirección de Administración y Finanzas.

IV.- VARIOS

INASISTENCIA CONCEJAL DON PEDRO VICUÑA

El Sr. Alcalde informa que el Concejal don Pedro Vicuña se ha ausentado puesto que su padre se encuentra muy delicado de salud, por lo que hace votos para su pronta recuperación.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 108 DE 7 DE AGOSTO DE 2007

INFORME COMISIÓN DE SERVICIO DEL ALCALDE AL "IV CONGRESO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES" REALIZADO EN COLOMBIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de su participación en el IV Congreso Internacional de Gobiernos Locales realizado en Colombia durante la semana pasada, evento en el cual el Municipio de Providencia fue el principal orador. Asimismo, se trabajó con la Escuela Superior de Administración Pública del distrito de Cundinamarca, donde dictó un curso junto al Sr. Felipe Bernstein. Por último, informa que el Alcalde de Providencia fue declarado Visita Ilustre del Municipio de Fusagasugá, por lo que hace entrega a Secretaría Municipal de la copia del decreto, documento que se agrega al Acta como Anexo I.

Indica que en el seminario que realizará la Municipalidad de Providencia en los próximos días, se hablará más del tema, pero anticipa que en otros países se trabaja desde el gobierno central tratando de generar calidad de servicio a través de capacitaciones, por ejemplo, y en Chile está más bien entregado a la gestión individual de cada una de las autoridades locales, asociado a la capacidad profesional de las personas que ejercen los cargos; sin embargo, cree que la alianza que se ha hecho con la SUBDERE y con Chile Calidad para realizar este evento internacional puede dar señales en otra dirección.

1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 107

El Sr. Alcalde ofrece la palabra respecto del Acta de la Sesión Ordinaria N°107, de 17 de Julio de 2007.

Sin observaciones, se da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°107.

2. CUENTA

2.1. INFORME DMSAI N° 456 DE 2007 DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El Sr. Guillermo Risopatrón, Director de Control, informa que el Sr. Patricio Herman Pacheco y Otros, en representación de las agrupaciones "Defendamos la Ciudad" y "Defendamos Plaza Las Lilas" solicitó a Contraloría General de la República un pronunciamiento respecto de la legalidad del Permiso de Edificación N° 41 de 2005, otorgado por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Providencia para la construcción del proyecto inmobiliario ubicado frente a Plaza Las Lilas, en atención a que no contó con la correspondiente fusión predial establecida en el artículo 3.1.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones no obstante lo cual se le habrían otorgado beneficios constructivos considerando la existencia de dicha fusión.

En la solicitud se agregó también que la Municipalidad no les habría mostrado los antecedentes referidos al permiso de edificación indicándoles que por instrucción expresa de la Inmobiliaria Penta no podía exponerse públicamente ningún documento relacionado con el proyecto.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 108 DE 7 DE AGOSTO DE 2007

Contraloría General emitió un primer informe - N°26.252 de 2006 - en el que invalidaba el permiso de edificación de la Dirección de Obras ante lo cual la empresa interpuso un Recurso de Protección ante la Corte de Apelaciones de Santiago, tribunal que en su sentencia señaló que el permiso habría sido bien otorgado, con los coeficientes de constructibilidad adecuados.

Luego de estas resoluciones, el Sr. Herman insiste en que la Dirección de Obras se encuentra en la obligación de mantener a disposición de cualquier persona los antecedentes de un permiso de edificación y por esa razón recurrió nuevamente a Contraloría General, la que le ha indicado a la Municipalidad "la obligación de mantener a disposición de cualquier persona que los requiera los antecedentes completos relacionados con los anteproyectos aprobados y los permisos otorgados".

Explica que en otro caso similar el Director de Obras solicitó a la Dirección Jurídica le informara respecto del proceder, unidad que señaló que *en el inciso 8° del artículo N°13 de la Ley sobre Bases Generales de la Administración del Estado, se dispone que los terceros interesados podrán ejercer el derecho de oposición dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de notificación, la cual se entenderá practicada al tercer día de despachada la correspondiente carta certificada. La oposición deberá presentarse por escrito y no requerirá expresión de causa.*

Expresa que lo anterior hace referencia a que el Director de Obras debe informar a la empresa que va a hacer entrega de los antecedentes, ante lo cual ésta podría oponerse.

Y agrega que el Director Jurídico concluye indicando que *"atendido el claro tenor de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración Pública del Estado y como lo ha expuesto el Director Jurídico en reiteradas ocasiones a raíz de diversas consultas de similar contenido dirigidas desde vuestra unidad (Dirección de Obras), se concluye que la solicitud de los antecedentes presentados por el Sr. Herman deberá ser comunicada exclusivamente por carta confeccionada en la Dirección de Obras al contribuyente en cuestión, a fin de que dentro de tercer día haga valer sus derechos si así lo estima oportuno"*.

Señala que ese es el procedimiento general que de acuerdo al artículo N°13 de la citada Ley de Bases ha fijado la Dirección Jurídica y de esa forma se le responderá tanto al Sr. Herman como a la Contraloría.

El Sr. Alcalde entiende, por lo que dice el informe de Contraloría General de la República, que la Municipalidad debe dar acceso al requirente, en sus instalaciones, para que conozca los antecedentes de un anteproyecto aprobado o de un permiso otorgado.

El Sr. Espejo explica que la Ley de Bases Generales de la Administración Pública vino a resolver el asunto respecto de todos los documentos oficiales que maneja la Municipalidad en los que hay intereses de terceros y del privado propiamente tal, en este caso el dueño de la obra, que es el dueño de los planos. Por

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 108 DE 7 DE AGOSTO DE 2007

tanto, la ley obliga a la Municipalidad a tener a la vista el permiso de edificación (incluso debe pegarse en la obra), permiso que además contiene una serie de antecedentes en la glosa. Indica que es a eso a lo que se refiere la Contraloría ya que no podría ir contra ley expresa y respaldada por fallos de los tribunales que señalan que, por razones de propiedad intelectual, no se pueden entregar los planos si el dueño de ellos no lo quiere. Agrega que cuando el Sr. Herman concurrió a la Municipalidad se le mostró el permiso de edificación, pero lo que él quiere ver son los planos de arquitectura y a eso es a lo que se ha negado la inmobiliaria, basado en la Ley de Bases Generales de la Administración Pública del Estado.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Expresa que no va a entrar en un debate con el Director Jurídico porque no corresponde, pero advierte que disiente de la interpretación que él le ha dado a la norma. Indica que, en primer lugar, el inciso 9° del artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones es una ley especial que regula la materia y dice, con absoluta claridad, que la Dirección de Obras Municipales deberá exhibir en el acceso principal a sus oficinas durante el plazo de sesenta días, contados desde la fecha de su aprobación y otorgamiento, una nómina con los anteproyectos, subdivisiones y permisos a que se refiere el artículo, además de informar al Concejo y a la Junta de Vecinos de la Unidad Vecinal correspondiente, y mantener a disposición de cualquier persona que lo requiera los antecedentes completos relacionados con dichas aprobaciones o permisos, sin limitación de ninguna especie.

Plantea que, amén de lo anterior, existe un mandato constitucional: el artículo 8° de la Constitución Política, que está por sobre todas las normas jurídicas del país, dice en su inciso segundo, que son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilice. Sin embargo, que no es el caso, sólo una ley de quórum calificado podrá establecer la reserva o secreto de aquéllos o de éstos cuando la publicidad afectare al debido cumplimiento de las funciones de dichos órganos, los derechos de las personas, la seguridad de la Nación o el interés nacional, que —insiste— no es el caso.

Afirma que, en consecuencia, lo que el órgano contralor indica con meridiana claridad, sin adicionar lo que ha señalado de la norma constitucional, es que la Municipalidad —sin perjuicio de que en la reclamación que hizo la agrupación estaba en lo cierto el Municipio— debe poner a disposición de las personas que lo requieran los antecedentes completos del permiso otorgado, no con reserva ni por propiedad intelectual ni algo similar. Por tanto, no cabe poner cortapisas a nadie que requiera informes respecto de los proyectos radicados en la Dirección de Obras.

El Sr. **Alcalde** expresa que, según la ley, se debe dar a conocer al Concejo el dictamen de la Contraloría General de la República, la Municipalidad tiene quince días para responderle y después el organismo contralor resolverá si se actuó o no correctamente. Por tanto, lo que corresponde es responder de acuerdo a la visión que tiene la Municipalidad, según opinión del Director Jurídico y del Alcalde.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 108 DE 7 DE AGOSTO DE 2007

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Solicita se tenga en consideración lo que acaba de expresar.

El **Sr. Alcalde** explica que lo que quiere decir es que todavía se está dentro de un procedimiento que no ha sido fallado porque aún hay un plazo de quince días para responder a la Contraloría respecto a las medidas adoptadas, y cuando ésta resuelva finalmente se darán a conocer sus conclusiones al Concejo.

El **Sr. Espejo** agrega que hay dos elementos que faltan por considerar, uno de los cuales es un fallo de la Corte de Apelaciones en el tema, en el que las partes interesadas (el Sr. Herman y otros) interpusieron un Recurso de Protección y lo perdieron, y la Contraloría no puede intervenir una vez que lo ha hecho el Poder Judicial. El otro elemento es que el señor Concejal omite el artículo 13 de la Ley de Bases Generales, donde se establece una norma especial respecto de estos casos.

El **Sr. Alcalde** reitera que lo que ocurre es sólo que hay dos opiniones distintas y será el Alcalde con sus asesores el que resuelva las medidas a adoptar, las que informará a Contraloría y dará a conocer al Concejo posteriormente, escuchando todas las opiniones, incluyendo la de don Rodrigo García, quien interpreta que deben darse a conocer todos los antecedentes.

El **Sr. Sergio Ventura, Director de Obras**, explica que el problema no es que al Sr. Herman se le haya negado acceso a la documentación, sino que lo que él y la agrupación solicitaban eran fotocopias de toda la documentación referente al permiso final.

El **Sr. Alcalde** advierte que eso no aparece en el informe, lo que sí se indica muy claramente es que la Contraloría impone la obligación de dar a conocer el proyecto.

El **Sr. Espejo** señala que el artículo 14 de la misma Ley de Bases Generales estableció un procedimiento judicial para cuando exista esta pugna, en cuyo caso se deberá ir al tribunal civil para que éste dirima si se entregan o no los antecedentes puesto que se trata de un conflicto entre privados, es un privado el que le está solicitando al Municipio que no muestre algo que le pertenece.

CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA

Entiende que la respuesta a la Contraloría se va a resolver en su oportunidad pero, independientemente de lo que digan las normas, considera que detrás de todo eso hay un tema de principios y de transparencia. Afirma que está bien que el privado quiera imponer sus condiciones, pero el servicio público debe propender a la mayor transparencia dentro de lo que la Ley de Propiedad Intelectual o cualquier otra disponga, pero la voluntad debe ser que el contribuyente o quién sea tenga acceso a los documentos. Por otra parte, considera legítimo el querer tener acceso y conocimiento de cualquier proyecto que se esté ejecutando en la comuna.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 108 DE 7 DE AGOSTO DE 2007

Sostiene que el principio debe ser dar a conocer la información porque no hay nada que ocultar; lo único que le parece que hay que resguardar es, obviamente, la propiedad intelectual, pero el principio inspirador debe ser la transparencia de los actos públicos y de los proyectos que se están ejecutando.

El Sr. **Alcalde** concuerda con lo expresado por la Concejal Leitaó y agrega que lo que hay que hacer es conciliar todos los intereses y tener una posición general. En cuanto a la transparencia, cree que el Concejo tiene claro que la administración está entregando regularmente la información sobre los permisos de edificación y con todos sus detalles, información que también se entrega oportunamente a todas las Unidades Vecinales. Expresa que el problema surge en un caso puntual, en el que hay un conflicto entre partes y donde la Municipalidad quedó al medio, pero la transparencia es un tema fundamental para el Municipio y su voluntad es ser lo más transparente posible, pero cautelando los intereses de las partes.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Plantea que cuando se trata de construcciones que se van a levantar enfrentando los bienes nacionales de uso público no puede haber propiedad intelectual. Consulta qué propiedad intelectual puede haber acerca de un proyecto que va a afectar a toda una comunidad. Sostiene que no es una fórmula secreta y que ningún ducto, en ningún edificio, puede tener tal travesía que sea un secreto para los demás.

El Sr. **Alcalde** expresa que está claro el informe y están claros los pasos que va a seguir el Municipio una vez escuchadas todas las opiniones.

El Informe DMSAI N° 456/2007 de Contraloría General de la República, se agrega al Acta como Anexo I.-

2.2. I SEMINARIO INTERNACIONAL DE CALIDAD DE LOS GOBIERNOS LOCALES

El Sr. **Alcalde** se remite a lo expresado al inicio de esta Sesión al informar de su comisión de servicios a Colombia.

2.3. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA SEGUNDO TRIMESTRE 2007

El Sr. **Guillermo Risopatrón, Director de Control**, hace entrega del informe de ejecución presupuestaria del segundo trimestre del año.-

Señala que según análisis efectuado, el presupuesto anual vigente asciende a M\$ 57.371.097, mostrando un aumento del 16% respecto del presupuesto inicial (M\$ 49.326.824). El aumento se compone de M\$ 5.264.470 del saldo inicial de caja y M\$ 1.043.181 de nuevos ingresos por concepto de la transacción con la empresa Heres S.A., ambos ítems incorporados en la primera modificación presupuestaria realizada en el mes de Febrero; a lo anterior se agregan los M\$ 1.736.622 correspondientes al pago de los permisos de edificación de Costanera Center, incorporado en la segunda modificación presupuestaria aprobada por el Concejo.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 108 DE 7 DE AGOSTO DE 2007

Descontado el aporte al Fondo Común Municipal, quedan M\$ 39.621.117 a disposición de la Municipalidad. Por su parte, el Municipio debe recibir M\$ 708.278 por concepto de participación en dicho fondo.

En cuanto a los ingresos, al 30 de Junio se percibieron M\$ 30.844.242 (equivalentes a un 53,8% del presupuesto vigente), monto que incluye el total recaudado por patentes municipales y permisos de circulación, debiendo descontarse el aporte al Fondo Común Municipal. Respecto de las cuentas:

- Renta de Inversiones registra un ingreso real de 51,5%, con un comportamiento menor a lo esperado producto del atraso del pago de la cuota por la concesión publicitaria de la empresa Heres S.A., correspondiente al mes de Junio. Explica que en el pago del derecho de explotación de este año la empresa lleva un desfase de un mes.
- Impuesto Territorial, se ha percibido un 30,9%, monto superior al esperado y que se explica principalmente por notificaciones de los remates de propiedades realizadas en Abril. Los mayores ingresos (M\$ 397.052) fueron incorporados en la segunda modificación presupuestaria.
- Permisos de Circulación, registra un ingreso real equivalente al 75,4% del presupuesto, correspondiente al pago de la primera cuota.
- Patentes Municipales, ha recibido el 46,2% del presupuesto vigente. El comportamiento de esta cuenta se reflejará con exactitud en Agosto, luego del vencimiento de la segunda cuota.
- Derechos Municipales, presenta un 51,6% que, como se señaló, se aprecia un aumento explicado principalmente por el pago de permisos de edificación por el proyecto de Costanera Center.

Del análisis de las cuentas de ingresos más importantes se puede concluir que se ha dado cumplimiento al presupuesto en el período Abril/Junio 2007.

Respecto de los gastos, el total de gastos devengados al 30 de Junio fue de M\$ 29.012.469, equivalente al 50.6% del presupuesto anual de gastos.

Gastos en Personal registra un avance de 45,7%; Bienes y Servicios de Consumo registra un cumplimiento de 38,7%, debido fundamentalmente al desfase entre la recepción de facturas y el pago de compromisos adquiridos; en Transferencias Corrientes se está dando cumplimiento a lo estimado con un avance de un 50,7%; la Inversión Real registra un avance de sólo 17,9%, pero se ha obligado un 37% y en Estudios se ha devengado un 22,3% y obligado un 79%.

El **Sr. Alcalde** advierte que puede aparecer bajo el nivel de avance en inversión real, pero eso se debe a que en la modificación presupuestaria N°2 se asignaron más recursos (más de mil millones) al ítem y recién están licitándose.

El **Sr. Risopatrón** explica que hay que considerar que se trata de un presupuesto ajustado, el que asciende a mas de 57 mil millones en lugar de los 49 mil estimados para el año en el presupuesto inicial.

**CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 108 DE 7 DE AGOSTO DE 2007**

Finalmente, señala que el comportamiento tanto de los gastos como los ingresos está adecuado y lo que hay de diferencia corresponde principalmente al desfase de los pagos previstos para el período. Destaca que en las disponibilidades de gastos en personal se ha mejorado levemente porque en honorarios se está cumpliendo la meta de no sobrepasar el 10% y en personal a contrata, aun cuando se está por sobre el límite legal, se ha logrado bajar un poco (de más de 6% a 4,6%). Por último, se ha dado cumplimiento a todos los pagos previsionales, tanto por parte de la Municipalidad como por la Corporación de Desarrollo Social; de la misma manera, se han ido entregando rigurosamente los aportes que por ley corresponde hacer al Fondo Común Municipal.

El Informe Presupuestario Trimestral Abril - Junio 2007, que consta en Memo N° 15.702 de fecha 1 de Agosto de 2007, del Director de Control, se agrega al Acta como Anexo II.

2.4. INFORMES ARTÍCULO 8° INCISO 7° DE LA LEY 18.695

a) DE ADJUDICACIONES

- Propuesta Pública para "DETERMINACIÓN DEL ESTADO SANITARIO Y ESTRATEGIAS DE MANEJO EN EL ARBOLADO URBANO DE ACER NEGUNDO Y PRUNUS CERASIFERA EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA". Adjudicada por Decreto Alcaldicio EX. N° 1234, de 19 de Julio de 2007, a la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, por un valor total de \$12.000.000.- EXENTO DE IVA.
- Propuesta Pública para "PROYECTO CONSTRUCCIÓN - AMPLIACIÓN VEREDAS HERNANDO DE AGUIRRE, TRAMO TOBALABA - SAN PÍO X". Adjudicada por Decreto Alcaldicio EX. 1241, de 20 de Julio de 2007, a la empresa LPC INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA, por un valor total de \$4.281.000.- EXENTO DE IMPUESTO.

Los Informes de Adjudicación se agregan al Acta como Anexo IV.

b) DE CONTRATACIONES DE PERSONAL

No hay.

3. TABLA

3.1. TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON EMPRESA BITUMIX S.A.

El Sr. Guillermo Risopatrón, Director de Control, informa que para la ejecución del proyecto de Mejoramiento y Rediseño de Avda. Los Leones entre Avda. Francisco Bilbao y Pedro Lautaro Ferrer, se contrató a la empresa de don Sergio Morales Ibarra, por Decreto Alcaldicio TC.N°66 de 28 de Diciembre de 2001, el que fue aprobado por el SERVIU el año 2002. En esa fecha se llamó a licitación para la ejecución de esa obra, adjudicándosela la empresa BITUMIX S.A., por Decreto Alcaldicio TC.N°82 de 4 de Febrero de 2002.-

Señala que recién comenzados los trabajos, la Municipalidad y el proyectista vieron que era mejor modificar el proyecto que había sido aprobado por el

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 108 DE 7 DE AGOSTO DE 2007

SERVIU y que consistía en una capa de 5 centímetros de pavimento: los dos primeros centímetros con un binder, luego una malla o grilla y después los otros tres centímetros con carpeta asfáltica. Expresa que si bien eso es muy usual en Europa y otros países, en Chile es bastante novedoso porque habitualmente no se trabaja con grilla, aquí se trabaja con pavimentaciones más tradicionales. El proyectista estimó entonces que era mejor colocar la grilla en la base y después agregar los cinco centímetros de pavimento.

Posteriormente el SERVIU comenzó a inspeccionar la obra, se dio cuenta de que el proyecto se iba a hacer de acuerdo a la modificación que hizo el ingeniero proyectista y luego de varias dificultades decidió retirarse de la inspección y no siguió fiscalizando el resto de la obra.

Al terminar el trabajo la Municipalidad recibió provisoriamente las obras y junto con recibirlas comenzaron los problemas. En la calle Bustos se produjo un pequeño deslizamiento —es como si se pusiera alfombra sobre alfombra— y el pavimento se arrugó hacia la orilla, hecho que la empresa corrigió porque el trabajo aún estaba dentro del período de garantía. Entonces comenzó el conflicto con la empresa tratando de determinar de quién era la responsabilidad del fallo del pavimento, por lo que la Municipalidad contrató a la empresa Zañartu Consultores de Ingeniería, para que realizara una auditoría técnica y recomendara las medidas a seguir.

Indica que la consultora hizo un trabajo muy acucioso y entregó un detallado informe, llegando a la conclusión de que las responsabilidades son compartidas. Por un lado está el contratista, que a juicio de la empresa no ejecutó bien el trabajo: el trabajo no debería haber fallado si la grilla hubiera sido colocada a la temperatura adecuada y haber esperado el fraguado suficiente pero, probablemente por cumplir los plazos, el contratista se apuró en la colocación y eso llevó a que fallara en algunos lugares. Lo anterior queda ratificado porque el pavimento falla solamente en algunos tramos, a pesar de estar todo construido de acuerdo al mismo proyecto. Por otra parte está la falla de la Municipalidad y del proyectista porque cuando se modificó el proyecto no se llevó a aprobación del SERVIU, entidad que desde un comienzo puso objeciones a la modificación y eso paralizaba las obras que ya estaban en ejecución.

Finalmente la empresa consultora afirma que aproximadamente el 30% del pavimento estaría afectado por un error técnico.

Señala el Sr. Risopatrón que el trabajo costó 450 millones de pesos y la Municipalidad, por estados de pago y avances, pagó hasta el 90%, quedando el otro 10% retenido hasta después de la aprobación del SERVIU, pero cuando la Municipalidad hizo la recepción provisoria de las obras retuvo ese 10% por si el pavimento fallaba, aun cuando todas las garantías estaban establecidas.

Agrega que ese pavimento fue diseñado solamente para cinco años y desconoce la razón del porqué se hizo así ya que los pavimentos suelen durar muchísimo más. Las obras fueron entregadas el año 2003 y, habiendo transcurrido ya

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 108 DE 7 DE AGOSTO DE 2007

cuatro años, se hizo nuevamente una inspección muy acuciosa y el pavimento no ha vuelto a fallar, excepto lo que falló el primer año y que fue reparado.

Producto de todo lo anterior, la empresa BITUMIX S.A. solicita la entrega del 10% que continúa retenido, argumentando que ellos construyeron de acuerdo a un proyecto que fue establecido por la Municipalidad, es decir, de acuerdo a lo que el mandante les especificó, por lo que ha interpuesto un recurso ante la Corte.

Reitera que, efectivamente, hasta la fecha no ha vuelto a fallar el pavimento y la Municipalidad tiene los recursos y las garantías suficientes para repararlo si fuera necesario; por otra parte, el SERVIU respondió por oficio que nunca va a dar su aprobación al proyecto, sabe que hay un conflicto pero optó por no involucrarse ya que considera que es un problema entre BITUMIX S.A. y la Municipalidad de Providencia. Por tanto, habiendo transcurrido casi toda la vida útil para la cual fue diseñado, viendo que el pavimento no ha vuelto a fallar y para evitar un juicio posterior, se propone llegar a una transacción extrajudicial reteniéndole a la empresa BITUMIX S.A. sólo el 30% de los 43 millones de pesos retenidos, para futuras posibles reparaciones.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Consulta si la Municipalidad estaba conciente de que el pavimento iba a tener una duración de solamente cinco años.

El Sr. **Alcalde** responde que la Municipalidad conocía la duración del pavimento, pero explica que es nada más algo conceptual, es como cuando los autos tienen un año de garantía.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Considera que la empresa BITUMIX S.A. tiene absolutamente toda la razón. Comenta que fue presidente de una compañía de asfalto, que no es BITUMIX S.A., durante seis o siete años y el sistema de pavimentación que se ha comentado nunca lo había visto en Chile.

El Sr. **Manuel Mediano, Jefe del Departamento de Construcción**, informa que esa solución se aplicó hace años en Avenida Providencia, donde se realizó un recarpeteo de siete u ocho centímetros que ha funcionado muy bien. En Avda. Los Leones, la carpeta de asfalto se redujo de acuerdo al diseño, aprobado por el SERVIU, de los 8 centímetros tradicionales a 5, reemplazando con la grilla los otros tres centímetros. Plantea que el problema surgió porque donde está ubicada la grilla era imposible hacer un binder de dos centímetros y poner un hormigón asfáltico de cinco porque un binder de dos centímetros no cabe en la grilla, entonces se cambió la ubicación de la grilla y el SERVIU no quiso hacerse cargo de ese segundo cambio.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Afirma que lo bueno del asfalto es que se puede recarpetear.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 108 DE 7 DE AGOSTO DE 2007

El Sr. Guillermo Risopatrón agrega que se tomaron muestras de todas partes y el informe de Zañartu Consultores dice que hay ciertos sectores en los que la grilla fue bien colocada, con la temperatura adecuada y en el momento exacto, y en esos lugares el pavimento no ha fallado. Por consiguiente, el fallo en algunas partes se debió a la mala colocación de la grilla, producto de la falta de *expertise*.

El Sr. Christian Espejo destaca que se trata de una transacción extrajudicial que tiene por finalidad regularizar una situación que no se podría hacer por vía administrativa sin acuerdo del Concejo, para pasar por sobre una situación que no se va a obtener nunca, cual es la aprobación del SERVIU. Señala que la situación ha sido latamente estudiada por la Dirección de Control, Dirección Jurídica y Dirección de Obras y la Dirección Jurídica por Informe N° 406 de 5 de Julio de 2007, recomienda la suscripción de una transacción .

El Informe Jurídico N° 406 de 5 de Julio de 2007, se agrega al Acta como Anexo IV.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°641: SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A. EN RELACIÓN CON EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y REDISEÑO AVDA. LOS LEONES ENTRE FRANCISCO BILBAO Y PEDRO LAUTARO FERRER, COMUNA DE PROVIDENCIA", SUSCRITO EN VIRTUD DEL DECRETO ALCALDICIO TC N° 82 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2002, POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD PAGARÁ A BITUMIX S.A. LA SUMA UNICA Y TOTAL DE \$31.763.432.- POR CONCEPTO DE SALDO ADEUDADO Y OTORGARÁ LA RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA. POR SU PARTE LA EMPRESA CONSTRUCTORA RENUNCIARÁ A TODA ACCIÓN QUE EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO PUDIERE CORRESPONDERLE EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.2. TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON EMPRESA TINTORERÍAS L'ART PARISIEN CIBIE Y COMPAÑÍA LIMITADA

El Sr. Alcalde informa que en el verano recién pasado, por mantenimiento del edificio, se mandaron a lavar todas las cortinas del 2° piso del Edificio Consistorial a la tintorería L'Art Parisien, empresa a la que le robaron la bolsa en la que estaban las cenefas y los lazos de las cortinas de la oficina del Alcalde.

La Sra. Ana María Silva, Directora de Administración y Finanzas, informa que el costo del lavado fue de \$864.729.- y L'Art Parisien argumenta que las cenefas y las amarras no valen los 864 mil pesos, que no le están pagando por el lavado de todas las cortinas que fueron entregadas, por lo que se propone suscribir una transacción extrajudicial y que se cancele la mitad del servicio.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 108 DE 7 DE AGOSTO DE 2007

El Sr. **Alcalde** hace presente que esta transacción ha sido informada favorablemente por la Dirección Jurídica por Informe N° 499 de 1 de Agosto de 2007, el que se agrega como Anexo V.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Consulta a quién es atribuible la pérdida, es decir, a quién le robaron.

El Sr. **Alcalde** responde que fue a la tintorería a quien le robaron y por eso está respondiendo con la mitad del costo del lavado de todas las cortinas municipales, valor que cubre el costo de lo sustraído y, por tanto, considera de justicia pagarle algo.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°642: SE APRUEBA SUSCRIBIR UNA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON TINTORERÍAS L'ART PARISIEN CIBIE Y COMPAÑÍA LIMITADA, POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD PAGARÁ LA SUMA ÚNICA Y TOTAL DE \$432.365 CORRESPONDIENTE AL 50% DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA 2460-100- 0C07 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2007, POR LA QUE SE LE ENCOMENDÓ EL SERVICIO DE LAVADO DE CORTINAS DEL 2°PISO DEL EDIFICIO CONSISTORIAL, ATENDIDO EL ROBO DESDE DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA DE 14 ABRAZADERAS Y 4 CENEFAS. POR SU PARTE LA EMPRESA RENUNCIARÁ A TODA ACCIÓN QUE POR ESTE CONTRATO PUDIERE CABERLE EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.3. ADJUDICACIÓN PROPUESTA PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN AVENIDA FRANCISCO BILBAO ENTRE LOS LEONES Y ROMÁN DÍAZ"

El Sr. **Manuel Mediano**, Jefe del Departamento de Construcción, informa que, dentro del plan de iluminación del año, por Decreto Alcaldicio EX.N°1008 de 7 de Junio de 2007, se llamó a propuesta pública para el Mejoramiento de Iluminación de Avda. Francisco Bilbao entre Los Leones y Román Díaz, presentándose seis empresas contratistas. Luego de las evaluaciones económica y técnica que se hicieron, se propone al Concejo adjudicar a la empresa SINEL S.A., por un monto de \$ 39.567.500, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 25 días corridos. Indica que la obra contempla iluminación, reemplazo de los ganchos existentes en un tramo e instalación de postes metálicos con luminarias nuevas en los tramos siguientes.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 108 DE 7 DE AGOSTO DE 2007

ACUERDO N°643: SE APUREBA ADJUDICAR LA PROPUESTA PÚBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.N°1008 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2007, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN DE AVDA. FRANCISCO BILBAO ENTRE LOS LEONES Y ROMÁN DÍAZ" A LA EMPRESA SINEL S.A. POR UN MONTO DE \$39.567.500.- IVA INCLUIDO, Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 25 DÍAS CORRIDOS.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.4. RENOVACIÓN DE CONTRATO "EJECUCIÓN, REPARACIÓN Y RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS COMUNA DE PROVIDENCIA - SECTOR PONIENTE"

El Sr. Manuel Mediano, Jefe del Departamento de Construcción, informa que el contrato de Ejecución, Reparación y Renovación de Pavimentos Comuna de Providencia - Sector Poniente, adjudicado por Decreto Alcaldicio TC.N°65 de fecha 29 de Septiembre de 2005, a la empresa Pehuenche Ltda. es por dos años y la fecha de término del contrato es el próximo 19 de Octubre. Explica que este contrato es por una serie de precios unitarios, y que la comuna está dividida en dos sectores, oriente y poniente, actualmente adjudicados a la empresa COSAL S.A. y Pehuenche Ltda. respectivamente. Ambas empresas calificaban para proponer la renovación del contrato pero, una vez hechas las consultas pertinentes, sólo la empresa Pehuenche manifestó su intención de renovar por un único período más, de acuerdo a las condiciones del contrato.

Da cuenta que la empresa Pehuenche Ltda. ha tenido un muy buen comportamiento y una buena capacidad de respuesta a las urgencias, por lo que se sugiere al Concejo la renovación del contrato de Ejecución, Reparación y Renovación de Pavimentos Comuna de Providencia, sector poniente, a la empresa Pehuenche Ltda. y llamar a licitación, por dos años, para el sector oriente.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°644: SE APRUEBA LA RENOVACIÓN POR UN PERÍODO DE DOS AÑOS, A CONTAR DEL 19 DE OCTUBRE DE 2007, DEL CONTRATO DE "EJECUCIÓN, REPARACIÓN Y RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS COMUNA DE PROVIDENCIA" SECTOR PONIENTE, ADJUDICADO POR DECRETO ALCALDICIO TC. N°65 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005 A LA EMPRESA PEHUENCHE LIMITADA. LA RENOVACIÓN SERÁ EN LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.5. DONACIÓN DE MONITOR A JUNTA DE VECINOS N° 15

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo la donación a la Junta de Vecinos N° 15, de un monitor en desuso.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 108 DE 7 DE AGOSTO DE 2007

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°645: SE APRUEBA LA DONACIÓN A LA JUNTA DE VECINOS N° 15 DE UN MONITOR DE PROPIEDAD MUNICIPAL, MARCA LANIX, MODELO 500 EJ, N° DE SERIE N/S 308 DIN 7220, N° DE INVENTARIO 7627, EL QUE SE ENCUENTRA EN DESUSO.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.6. ADJUDICACIÓN PROPUESTA PÚBLICA "INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN CONTENEDORES INSPECTORES DE SEGURIDAD VECINAL"

El Sr. Alcalde recuerda que el antiguo corral municipal que estaba ubicado en la calle Alférez Real se trasladó al sector oriente en un sector del Parque Intercomunal y en el terreno de Alférez Real se instaló la oficina de operaciones de la Dirección de Seguridad Vecinal, sobre la base de contenedores. Hace ya nueve años que se instalaron esos contenedores, por lo que se llamó a licitación por Decreto Alcaldicio EX.N°930 de 25 de Mayo de 2007, para la instalación y habilitación de contenedores nuevos.

El Sr. Matías Donoso, Ingeniero, de la Secretaría Comunal de Planificación, informa que a este llamado se presentaron tres empresas, quedando fuera de bases una de ellas, SOLMEX LTDA., que presentó la oferta más barata pero cuyos valores eran absolutamente irreales. De las dos empresas restantes, se propone adjudicar a la empresa OBELCO LTDA., que es la mejor alternativa para la Municipalidad.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°646: SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX. N°930 DE 25 DE MAYO DE 2007, PARA CONTRATAR LA "INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE CONTENEDORES INSPECTORES DE SEGURIDAD VECINAL" A LA EMPRESA OBRAS ELÉCTRICAS Y CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA LIMITADA - OBELCO LTDA. - POR UN MONTO DE \$15.492.594.- IVA INCLUIDO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 35 DÍAS CORRIDOS.-

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.7. ADJUDICACIÓN PROPUESTA PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE 10 MOTOCICLETAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

El Sr. Eduardo Arancibia, Director de Aseo, Ornato y Mantención, informa que al llamado a licitación realizado por Decreto Alcaldicio EX.N°1102 de fecha 21 de Junio de 2007, para la adquisición de 10 motocicletas para la

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 108 DE 7 DE AGOSTO DE 2007

Municipalidad de Providencia, se presentaron tres empresas en el portal Chile Compra, pero luego del estudio correspondiente solamente dos cumplían con todos los requisitos solicitados por el Municipio en las bases de la licitación. Los precios ofertados por esas dos empresas son muy similares, tienen una diferencia de dos millones de pesos en el monto total, y por continuidad y por costo de mantención se concluyó que era más conveniente para la Municipalidad adquirir las motos Harley Davidson.

El Sr. **Alcalde** agrega que a raíz de la ISO se ha hecho un seguimiento muy claro sobre el comportamiento del material, sus gastos de operaciones y de mantención. Se intentó cambiar un poco el material y en algún momento se derivó a las motos Suzuki porque tanto el costo como la mantención de las Harley eran bastante más caros, por lo que se compraron cuatro motos Suzuki, vehículos que finalmente no resultaron convenientes para la función municipal que debían cumplir. Indica que en un comienzo la Harley Davidson partió en Chile en forma incipiente, pero hoy en día está instalada en forma completa y posee una muy buena línea de mantención.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°647: SE APRUEBA ADJUDICAR LA PROPUESTA PUBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.N°1102 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2007, PARA LA "ADQUISICIÓN DE DIEZ MOTOCICLETAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA CHILENA DE MOTOCICLETAS S.A., MARCA HARLEY DAVIDSON, MODELO XL SPORTSTER 883 CON EQUIPAMIENTO, POR UN MONTO UNITARIO DE \$5.904.780.- IVA INCLUIDO Y UN PLAZO DE ENTREGA DE 120 DÍAS CORRIDOS.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.8. ADJUDICACIÓN PROPUESTA PÚBLICA "SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

La Sra. Ana María Silva, Directora de Administración y Finanzas, informa que las dos empresas que prestaban el servicio de aseo de las dependencias municipales solicitaron término anticipado de contrato porque se vieron afectadas por el acortamiento del horario máximo de trabajo a la semana, de 48 a 45 horas; por el reajuste del salario mínimo por sobre el IPC (los contratos se reajustan en IPC, que ha aumentado un 12%, y el sueldo mínimo se ha incrementado en un 36,49%) y, finalmente, por la Ley de Subcontratación.

Por Decreto Alcaldicio EX.N°1150 de 4 de Julio de 2007, se llamó a licitación por el portal Chile Compra, llamado al que se presentaron cuatro empresas, una de las cuales quedó fuera de bases. Una vez hecha la evaluación correspondiente, se propone adjudicar a SWAN CHILE S.A. en seis propiedades (Pedro de Valdivia N° 963, Gimnasio El Aguilucho, Centro de Extensión Educacional, Centro de Información Turística, Parque Inés de Suárez y Departamento Adulto Mayor) y a ANA MARÍA

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 108 DE 7 DE AGOSTO DE 2007

TASSARA en el Café Literario. Advierte que las dos empresas que renunciaron a su contrato vuelven a ser adjudicadas en esta nueva licitación, pero ahora con un valor distinto.

El Sr. Alcalde consulta a cuánto asciende la diferencia de valor entre el contrato actual y el anterior.

La Sra. Ana María Silva explica que el contrato aumentó en un 44%.

El Sr. Alcalde agrega que los representantes de SWAN CHILE S.A. se acercaron a explicar que las últimas modificaciones legales les habían significado un aumento considerable de los costos y que ellos no querían fallarle a la Municipalidad bajando la calidad del servicio. Por tanto, solicitaron ponerle fin al contrato de mutuo acuerdo, para así poder presentarse a una nueva licitación.

La Sra. Silva señala que un contrato de ese tipo es intensivo en mano de obra, que es el rubro más afectado por las últimas leyes.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°648: SE APRUEBA ADJUDICAR LA PROPUESTA PÚBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX. N°1150 DE FECHA 4 DE JULIO DE 2007, PARA CONTRATAR AL "SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, A LAS EMPRESAS Y POR LOS MONTOS QUE PARA CADA CASO SE SEÑALAN, POR UN PERÍODO DE 1 AÑO, RENOVABLES POR IGUAL PERÍODO CON UN MAXIMO DE TRES RENOVACIONES".

EMPRESA	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO \$
Sociedad de y Asesorías Swan (Chile) S.A. Rut N° 79.789.140-1	Pedro de Valdivia N° 963	Avda. Pedro de Valdivia N° 963	9.877.000.-
	Gimnasio El Aguilucho	El Aguilucho N° 3292	374.850.-
	Centro de Extensión Educacional	Mar del Plata N° 1900	280.840.-
	Centro de Información Turística	Avda. Providencia N° 2395	297.500.-
	Parque Inés de Suárez	Avda. Antonio Varas N° 1510	466.480.-
	Departamento Adulto Mayor	Avda. Pedro de Valdivia N° 998	737.800.-
Ana María Tassara Román (AMTServiaseo)	Café Literario	Avda. Providencia N° 410	690.000.-

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 108 DE 7 DE AGOSTO DE 2007
EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR
LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.9. COMETIDO A HONORARIOS

El Sr. **Alcalde** somete a consideración del Concejo la aprobación del siguiente cometido a honorarios:

- Elaborar un diagnóstico y evaluación de la efectividad de las comunicaciones de la Dirección de Seguridad Vecinal con los vecinos y proponer un nuevo Plan de Comunicaciones que contenga la definición de objetivos específicos, sugerencias de estrategias comunicacionales y descripción de acciones a desarrollar.

El Sr. **Alcalde** señala que la seguridad es el tema más grave que se tiene actualmente en la comuna, por lo que se ha seguido trabajando con Carabineros e Investigaciones en las reuniones de coordinación de los miércoles, y ambas instituciones han solicitado la colaboración de la Municipalidad en la comunicación de los aciertos y hallazgos que se hacen.

Afirma que la comunicación es un tema muy difícil y prueba de ello es que el domingo recién pasado se realizó una gran celebración por el Día del Niño en Providencia para lo cual se contrató un circo, una escuela de circo en realidad, que costó 4,5 millones de pesos. A esta celebración se convocó a todos los medios de comunicación, incluso se colocaron avisos en la prensa, asistieron más de dos mil personas y, sin embargo, la noticia no apareció en ninguna parte.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°649: SE APRUEBA EL SIGUIENTE COMETIDO A HONORARIOS

- ELABORAR UN DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LAS COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VECINAL CON LOS VECINOS Y PROPONER UN NUEVO PLAN DE COMUNICACIONES QUE CONTENGA LA DEFINICIÓN DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS, SUGERENCIAS DE ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES Y DESCRIPCIÓN DE ACCIONES A DESARROLLAR.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR
LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.10. MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA SOBRE "ACTIVIDAD COMERCIAL, DE ALCOHOLES, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE SERVICIOS"

El Sr. **Alcalde** somete a consideración del Concejo la modificación de la Ordenanza sobre "Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios", que cuenta con la aprobación de la Comisión respectiva.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 108 DE 7 DE AGOSTO DE 2007

ACUERDO N°650: SE APRUEBA LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA N°2 DE 6 DE MARZO DE 2000, SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE ALCOHOLES, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE SERVICIOS

1.- Modifícase la Ordenanza N°2 de 6 de Marzo de 2000 sobre la "ACTIVIDAD COMERCIAL, DE ALCOHOLES, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE SERVICIOS", cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.N° 1277 de 7 de Agosto de 2002, modificada por Ordenanza N°55 de 24 de Mayo de 2007, en lo siguiente:

1.1.- Agrégase al artículo 118 el siguiente inciso final:

"La resolución adoptada por la Comisión de Alcoholes será comunicada, por el Departamento de Rentas Municipales o la Dirección de Obras, al interesado".

1.2.- Sustitúyase en el artículo 119 la frase "Informada favorablemente la solicitud por la Comisión de Alcoholes" por la siguiente:

"A fin de continuar con el trámite de otorgamiento de la patente"

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.11. MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA SOBRE "NORMAS SANITARIAS BÁSICAS"

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo la modificación de la Ordenanza sobre "Normas Sanitarias Básicas", que cuenta con la aprobación de la Comisión respectiva.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°651: SE APRUEBA LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA N° 122 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1996 SOBRE NORMAS SANITARIAS BÁSICAS.

1.- Modifícase la Ordenanza N°122 de 29 de Noviembre de 1996 sobre Normas Sanitarias Básicas en el sentido de agregar en el artículo 4 letra a) el siguiente inciso:

"La norma de emisión de ruidos molestos generados por fuentes fijas será la establecida en el Decreto Supremo 146/97 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia o la que en el futuro la reemplace".

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 108 DE 7 DE AGOSTO DE 2007

3.12. OTORGAMIENTO DE PATENTES DE ALCOHOLES

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo el otorgamiento de las siguientes patentes de alcoholes, las que ya cuentan con la aprobación de la Comisión respectiva.

Tipo de Patente	: Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social del Solicitante	: Sociedad de Servicios Ochentas Limitada
Rut. N°	: 76.640.450-2
Dirección	: Av. Italia N° 1423
Rol	: 4002-17

Tipo de Patente	: Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social del Solicitante	: Pedro Ricardo Irribarra Neira
Rut. N°	: [REDACTED]
Dirección	: Av. Suecia N° 0170
Rol	: 133-23

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adoptan los siguientes Acuerdos:

ACUERDO N°652: SE APRUEBA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

Tipo de Patente	: Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social del Solicitante	: Sociedad de Servicios Ochentas Limitada
Rut. N°	: 76.640.450-2
Dirección	: Av. Italia N° 1423
Rol	: 4002-17

ACUERDO N°653: SE APRUEBA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

Tipo de Patente	: Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social del Solicitante	: Pedro Ricardo Irribarra Neira
Rut. N°	: [REDACTED]
Dirección	: Av. Suecia N° 0170
Rol	: 133-23

LOS PRESENTES ACUERDOS SE PODRÁN CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.13. ELIMINACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOLES

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo la eliminación de las patentes de alcoholes según los siguientes memorándum, que han sido aprobados por la Comisión respectiva.

-Memorándum N° 15.150, de 26 de Julio de 2007, de la Dirección de Administración y Finanzas.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 108 DE 7 DE AGOSTO DE 2007

- Memorándum N° 15.152, de 26 de Julio de 2007, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Memorándum N° 15.154, de 26 de Julio de 2007, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Memorándum N° 14.385, de 13 de Julio de 2007, de la Dirección de Administración y Finanzas.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°654: SE APRUEBA LA ELIMINACIÓN DE LAS SIGUIENTES PATENTES DE ALCOHOLES:

Memo N°15.150 de 26 de Julio de 2007, de la Dirección de Administración y Finanzas.

NOMBRE	RUT	ROL	GIRO	DIRECCION	CAUSA
Sociedad Inmobiliaria San Cristóbal S.A.	92.872.000-4	400212-1	Cabaret	Santa María 1742	Duplicidad de patente
Fabiola del Carmen Cavieres Llantén		401648-3	Restaurant Diurno	Nva. Los Leones 0156, Loc. 2	No existe en esta dirección
Fabiola del Carmen Cavieres Llantén		401649-1	Restaurant Nocturno	Nva. Los Leones 0156, Loc. 2	No existe en esta dirección
Servicios Gastronómicos Almada y Bolívar Ltda.	76.273.670-5	401861-3	Restaurant Diurno	Ricardo Lyon 45, Loc. 3	Local demolido
Servicios Gastronómicos Almada y Bolívar Ltda.	76.273.670-5	401862-1	Restaurant Nocturno	Ricardo Lyon 45, Loc. 3	Local demolido
Allende Cea Andrea del Pilar		401935-0	Restaurant Diurno	Bustos 2016	No funciona en esta dirección
Allende Cea Andrea del Pilar		401936-9	Restaurant Nocturno	Bustos 2016	No funciona en esta dirección
R y S Ltda.	76.230.740-5	541066-5	Distribuidora de vinos y licores	De las Claras 0195, Of. B	No funciona en esta dirección

Memo N°15.152 de 26 de Julio de 2007, de la Dirección de Administración y Finanzas.

PRIMER SEMESTRE 2006 (Enero a Junio)

NOMBRE	RUT	ROL	GIRO	DIRECCION	CAUSA	DESCARGO VALOR
Restoranes Osadía Ltda.	77.350.500-4	401474-K	Restaurant Diurno	Tobalaba N° 477	No existe en esta dirección	\$ 37.696.-
Restoranes Osadía Ltda.	77.350.500-4	401475-8	Restaurant Nocturno	Tobalaba N° 477	No existe en esta dirección	\$ 37.696.-

SEGUNDO SEMESTRE 2006 (Julio Diciembre)

Mago y Cía. Ltda.	78.107.290-7	400228-8	Resataurant Diurno	Las Palmas N° 2230, Loc. C1	No existe en esta dirección	\$ 38.764.-
Fernando Nogara y Cía. Ltda.	83.175.000-6	400540-6	Resataurant Diurno	Vitacura N° 70	Demolición de propiedad	\$ 38.226.-
Fernando Nogara y Cía. Ltda.	83.175.000-6	400541-4	Resataurant Nocturno	Vitacura N° 70	Demolición de propiedad	\$ 38.226.-
Claudio Torrens Carreño y otro	51.066.890-1	401185-6	Restaurant Diurno	Ricardo Lyon N° 45, Loc. 5	Entrega de propiedades	\$ 38.226.-
Claudio Torrens Carreño y otro	51.066.890-1	401186-4	Restaurant Nocturno	Ricardo Lyon N° 45, Loc. 5	Entrega de propiedades	\$ 38.226.-
Gestion y Servicios de Turismo Ltda.	77.147.760-7	401202-K	Restaurant Diurno	Dardignac N° 0163	No existe en esta dirección	\$ 38.226.-
Gestion y Servicios de Turismo Ltda.	77.147.760-7	401203-8	Restaurant Nocturno	Dardignac N° 0163	No existe en esta dirección	\$ 38.226.-
Comercial Escorpión S.A.	96.981.900-7	401524-K	Restaurant Diurno	Constitución N° 92	No existe en esta dirección	\$ 38.226.-
Comercial Escorpión S.A.	96.981.900-7	401525-8	Restaurant Nocturno	Constitución N° 92	No existe en esta dirección	\$ 38.226.-
Comercial Seafood Limitada	77.031.060-1	401580-0	Restaurant Diurno	Providencia N° 1630, piso 2°	No funciona en esta dirección	\$ 38.647.-
Comercial Seafood Limitada	77.031.060-1	401581-9	Restaurant Nocturno	Providencia N° 1630, piso 2°	No funciona en esta dirección	\$ 38.647.-

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 108 DE 7 DE AGOSTO DE 2007

Memo N°15.154 de 26 de Julio de 2007, de la Dirección de Administración y Finanzas.

NOMBRE	RUT	ROL	GIRO	DIRECCION	CAUSA
Comercial Navimel Ltda.	79.730.850-1	400308-K	Depósito de bebidas alcohólicas	Providencia 1170	Entrega de local con fecha 1° de Marzo de 2006

Memo N°14.385 de 13 de Julio de 2007, de la Directora de Administración y Finanzas.

NOMBRE	RUT	ROL	GIRO	DIRECCION	CAUSA
Restaurantes Técnicos S.A.	93.685.000-6	400343-8	Expendio de Cerveza	Providencia N° 085	Cierre Sucursal
		400344-6			

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

4. VARIOS
TRANSANTIAGO Y CALLE LOTA
CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

Consulta qué está haciendo el Municipio respecto del paso del Transantiago por calle Lota, ya que ha recibido numerosos reclamos de parte de los vecinos.

El Sr. **Alcalde** responde que el paso del troncal 413 por Avda. Holanda hasta calle Lota es una medida teóricamente transitoria, producto de la demora por no aprobación del SERVIU de la habilitación de la estación de Luis Thayer Ojeda. Señala que el Municipio le ha representado a la autoridad central la afectación en la calidad de vida de los vecinos del sector, proponiéndole que esa troncal siga subiendo por Avda. Providencia, Avda. Apoquindo, Avda. El Bosque, Avda. Tobalaba y Avda. Once de Septiembre, para sacarlo de Avda. Holanda, pero hasta ahora el Ministerio no ha tomado una decisión y lo único que ha respondido es que para poder concretar ese cambio habría que hacer una modificación del puente de Avda. El Bosque sobre el Canal San Carlos, pero como el Ministerio no tiene recursos, solicitó a la Municipalidad financiar esta obra. El Municipio respondió que estaba dispuesto a pagar ese costo con tal de solucionar el problema a los vecinos, siempre que esa variante fuera definitiva, entonces el Ministerio se comprometió a estudiarlo, dar respuesta y en caso afirmativo conseguir las aprobaciones correspondientes, aprobaciones que hasta el momento no han llegado. Por último, destaca que toda esta situación ha sido latamente informada a los vecinos y se han realizado diversas reuniones con ellos.

Agrega que entiende la situación de los vecinos, pero plantea que además hay otras situaciones que son mucho más graves, como el terminal informal que se ha generado frente a la Telefónica, terminando con el eje urbano más importante de Providencia, que es la Plaza Baquedano/Parque Bustamante/Parque Balmaceda, degradando la ciudad.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 108 DE 7 DE AGOSTO DE 2007

CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA

Frente al mismo tema, cree que habría que invertir un poco más de tiempo para difundir lo que se hace y la forma en que se trabaja en conjunto. Indica que en este caso particular ha hecho gestiones individuales que supone que están en la misma línea de lo que está haciendo el Municipio, pero propone realizar todo ello en forma más coordinada, que permita enfrentar de mejor manera la inquietud de los vecinos. Sostiene que se han logrado algunas cosas y le molesta la actitud de algunas Juntas de Vecinos que no reconocen el duro trabajo que se ha hecho para obtener esos cambios, por pequeños que parezcan. Además, a veces los vecinos caen en el error de creer que los Concejales deben estar en todas las reuniones que hace la administración, lo que no corresponde porque el Alcalde es el administrador y es quien decide con quién se reúne, y entonces suponen que los Concejales no asisten a esas reuniones porque no les interesa. Por consiguiente, propone que cuando se trate de temas complejos —como éste u otros— y se convoque a una reunión, se invite también a los miembros del Concejo, además de coordinarse con la administración para enfrentar los problemas.

El **Sr. Alcalde** afirma que no habría ningún problema porque la administración utiliza la política de puertas abiertas y los presidentes de las Juntas de Vecinos pueden acercarse al Municipio a hablar con el Alcalde cuando quieran. Reitera que la Municipalidad está junto a las Unidades Vecinales en los grandes temas que las afectan y, por ejemplo, en el día de ayer tuvo una reunión de casi dos horas con la Junta de Vecinos N° 13, de Bellavista, porque asumió un nuevo presidente.

TERCER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL
CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Comenta que por razones de orden profesional concurrió en días pasados al Tercer Juzgado de Policía Local de Providencia, comprobando que la estrechez en que funciona es realmente dramática. Tanto es así que algunas de las personas que estaban esperando para asistir a un comparendo en el tribunal estaban sentadas en las escalas. Cree que habría que preocuparse de las condiciones en que está este Tercer Juzgado de Policía Local porque es como el pariente pobre de la justicia comunal de Providencia, e incluirlo dentro de las prioridades del Municipio.

El **Sr. Alcalde** recuerda que Providencia postuló un Tercer Juzgado y ha tenido serios problemas para implementarlo, porque se creó con solamente dos cargos, aun cuando se ha logrado hacerlo crecer. Plantea que buscar una solución implica integrarlo a los otros dos Juzgados, se han estudiado varias alternativas pero todavía no se ha optado por ninguna. Se pensó comprar un edificio para concentrar los tres Juzgados allí y vender el inmueble de Avda. Pedro de Valdivia donde actualmente funciona el 1° y 2° Juzgado, el que tiene un costo altísimo, pero finalmente no se pudo concretar. Queda la alternativa de retomar el proyecto de construir este Tercer Juzgado en Avda. Pedro de Valdivia, donde están los otros dos, hacer estacionamientos subterráneos donde está la plazoleta, construir el Tercer Juzgado y hacer una sola ventanilla, una sola tesorería, etc. Se está trabajando en ese proyecto.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N° 108 DE 7 DE AGOSTO DE 2007

FONDOS CONCURSABLES DE JUNTAS DE VECINOS
CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA

Señala que le hubiese gustado conocer el tema de los Fondos Concursables de las Juntas de Vecinos, antes que se lo hubiese presentado el presidente de una Junta de Vecinos. Cree que de fondo hay algo bastante más complejo porque entiende que casi todos los presidentes de las Juntas de Vecinos se pusieron de acuerdo para postular un tipo de proyecto, por lo que se solicitó un informe jurídico para saber si es legal o no hacerlo así.

El **Sr. Alcalde** explica que se crearon los Fondos Concursables para que las Juntas de Vecinos que trabajan los obtengan para proyectos sociales y no para financiar costos fijos. Esta situación se les ha explicado latamente a las Juntas de Vecinos, pero, al parecer, transgrediendo las bases del concurso postularon varias de ellas con cuatro, cinco o seis millones para sedes. Sin embargo, como se trata de un tema sensible, que tiene que ver con la participación ciudadana, con el apoyo a las organizaciones intermedias, solicitó un informe en derecho. Señala que, según se indique en el informe, en la próxima Sesión se informará al Concejo.

Se levanta la Sesión a las 11:15 horas.

JOSEFINA GARCÍA TRÍAS
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

APPROVED

By JOSEFINA GARCIA TRIAS at 6:56 pm, Aug 22, 2007